



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Presidencia Regional



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 145 - 2012 - GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 09 ABR. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, que aprueba la Directiva Nº 002-2012-EF/50.01, en cuyo artículo 12º numeral 12.4, establece la necesidad de designar a un Coordinador Regional, mediante Resolución para el Proceso de Diseño de Programas Presupuestales, en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú, artículo 192º, corresponde a los gobiernos regionales promover el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, promoviendo el desarrollo socioeconómico regional para ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 10º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las competencias específicas y compartidas de los Gobiernos Regionales, entre ellas las que se le delegue o asigne conforme a Ley. Tal como establece la Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01

Que, el artículo 10º de la Directiva Nº 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", define la articulación territorial como la integración de dos o mas entidades de distinto nivel de gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un Programa Presupuestal.

Que, estando de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01, que Aprueba la Directiva Nº 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la



Doc. 24971
exp. 16968



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Presidencia Regional



Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013". La cual establece la necesidad de designar al Coordinador Regional de Programas Presupuestales, del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración Financiera y Oficina Regional de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Coordinador Regional de Programas Presupuestales del Gobierno Regional Junín, al:

- Econ. Julio Alberto Matos Gilvonio – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES, estableciendo las siguientes:

- a) Proponer al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- b) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financieras del PP a su cargo, en el marco de la normatividad vigente.
- c) Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- d) Coordinar las acciones de adecuación y validación de las estructuras de costo de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- e) Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Presidencia Regional



g) Otras que se consideren necesarias, sin vulnerar las normas vigentes

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución a la Coordinadora Regional de Programas Presupuestales del Gobierno Regional Junín, a la Dirección General de Presupuesto Público en un plazo máximo de cinco días calendarios de emitida la presente y los órganos pertinentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 09 ABR 2012

Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES